

CBN – 1022

OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME EJECUTIVO ANUAL DE CONTROL INTERNO
ENCUESTA FURAG (MECI- CALIDAD)
VIGENCIA 2017

En cumplimiento del rol que debe practicar la Oficina de Control Interno como evaluador independiente de la gestión institucional, del compromiso de la Alta Dirección de mantener la mejora continua y el permanente desarrollo del Subsistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Salud, y con base en los requisitos legales y reglamentarios establecidos recientemente para tal fin a través de los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y 1499 de 2017, desde esta Entidad, se adelantó consulta ante el Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de esclarecer la metodología y oportunidad para la presentación del Informe Ejecutivo Anual, el cual se venía presentando a través del diligenciamiento de una encuesta en el aplicativo FURAG, el cual a la fecha de emisión de este documento no ha sido habilitado.

A continuación, se presenta de manera textual apartes de la respuesta emitida por el DAFP bajo radicado No. 20185000042701, fechado el 2018-02-06:

SIC... “En atención a su comunicación de la referencia, en la cual nos solicita información sobre el reporte FURAG, así como sobre la evaluación al Sistema de Control Interno vigencia 2017 y los correspondientes datos de acceso, sobre el particular me permito hacer las siguientes precisiones: El Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” determinó en cuanto al MECI y su evaluación lo siguiente:

Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489

de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI.

Artículo 2.2.23.2 Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento Y aplicación para las entidades Y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. (Subrayado fuera de texto).

Parágrafo. La Función Pública, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá actualizar y modificar los lineamientos para la implementación del MECI.

Artículo 2.2.23.3 Medición del Modelo Estándar de Control Interno. Los representantes legales y jefes de organismos de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión -FURAG. (Subrayado fuera de texto).

Los resultados de esta medición servirán de base para el informe que sobre el avance del Control Interno en el Estado presentará el Presidente de la República al Congreso de la República, al inicio de cada legislatura. Acorde con lo anterior, el Informe Ejecutivo Anual anteriormente reglamentado a través del artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, ha sido modificado, por lo que en adelante será a través del aplicativo FURAG que se estará recolectando la información sobre el avance del Sistema de Control Interno en todas las entidades, por tratarse de una dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En este sentido, es importante recordar que entre el 17 de octubre y el 24 de noviembre de 2017 estuvo disponible para todas las entidades la evaluación FURAG II, cuyos resultados permitirán a todas las entidades contar con la evaluación para la vigencia 2017 de las políticas contenidas en el modelo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

(incluyendo control interno). En consecuencia, en este momento el aplicativo se encuentra solamente disponible para consulta y descargue del certificado de presentación y próximamente estaremos informando sobre la periodicidad que en adelante se tendrá para dicho reporte. Así mismo, estaremos informando sobre la respectiva publicación de resultados”

Con base en lo expuesto por el DAFP, a continuación, se presenta Impr Pant del certificado expedido por ese Departamento en que consta la presentación de la información en el FURAG II por parte de la Secretaría Distrital de Salud, en el mes de octubre de 2017:



**modelo integrado
de planeación
y gestión**

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

La Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, certifica que la Entidad SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, a través del usuario furag6130JP, diligenció el Formulario de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG II correspondiente al mes de octubre de 2017.

En constancia firma,

MARIA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ
Dirección de Gestión y Desempeño Institucional

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia * Teléfono: 7395657 * Fax: 7395657 *
Línea gratuita: 018000917770
Código postal: 111711. www.funcionpublica.gov.co * eva@funcionpublica.gov.co



Espacio Virtual de Asesoría
de la Función Pública

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Por lo anterior y para cerrar este documento, informo que desde la Secretaría Distrital de Salud nos encontramos a la espera de la metodología y definición de periodicidad de presentación por parte del DAFP para la emisión del “Informe Ejecutivo Anual de Control Interno” y así cumplir a cabalidad con los lineamientos que desde allí se impartan.

OLGA LUCIA VARGAS COBOS

Jefe Oficina de Control Interno
Febrero 12 de 2018

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**